

## Green Future

PR3 – Evaluación de las herramientas legales y financieras: Plataforma digital de asesoramiento financiero y jurídico.

Reporte ESPAÑA



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea bajo el Programa Erasmus+. Esta Publicación [Comunicación] refleja únicamente los puntos de vista del autor, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella. 2021-1-FR01-KA220-ADU-000026574

### Palabras clave utilizadas en esta investigación documental

Financiación, forma jurídica, Impuestos,

## Sección 1: El estado legal actual en (país)

### Desde un punto de vista legal, ¿cómo se establece una empresa en su país?

Considere:

- ¿Cuáles son los diferentes tipos de estructuras legales existentes en su país?

En España existen varios tipos de formas jurídicas para las empresas. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo reconoce una veintena de formas jurídicas diferentes para las sociedades, pero nos centraremos en las más habituales (Sociedad Unipersonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima y Cooperativa). La elección de la forma jurídica adecuada depende de tres factores clave: el número de socios que participan en el proyecto, el nivel de responsabilidad que están dispuestos a aceptar y la cantidad de capital social que se aportará durante la formación de la empresa. Estas características esenciales guiarán a los empresarios en la selección de la forma jurídica más adecuada para su empresa.

- **Empresario Individual (Autónomo o Empresario Individual):** Es el caso en que una persona física realiza en forma regular, personal, directa y por cuenta propia, una actividad económica o profesional con fines lucrativos, con o sin empleados. Es la fórmula elegida por aquellos que quieren desarrollar un negocio de forma individual y gestionarlo directamente. No se requiere un capital mínimo para iniciar la actividad. En este caso, la responsabilidad sobre el futuro de la empresa es ilimitada ya que no existe diferenciación entre el patrimonio empresarial y su patrimonio personal. Por tanto, si el negocio va mal, el empresario individual responderá de las deudas con su propio patrimonio. Es la forma jurídica que implica menos trámites para su constitución y es recomendable para pequeñas empresas (Santander, 2020).

#### Ventajas:

- Proceso de registro fácil y rápido
- Menores costos administrativos

#### Desventajas:

- Responsabilidad personal ilimitada por deudas comerciales
- Puede estar sujeto a altas contribuciones a la seguridad social

#### Proceso de constitución como Empresario Único:

La ley no establece requisitos especiales para darse de alta como autónomo en España. Es suficiente ser residente legal en el país y poder ejercer una actividad por cuenta propia. Para darse de alta en el régimen especial de los trabajadores autónomos hay que realizar dos trámites:

- **Alta en Hacienda o Agencia Tributaria (AEAT):** procedimiento por el que un empresario comunica a Hacienda que va a iniciar su actividad como autónomo. Dependiendo de las casillas que marques en el formulario, tendrás diferentes obligaciones fiscales. Hay dos opciones para registrarse en la Agencia Tributaria: presentar el modelo 036 o 037. Debe comprender las diferencias y elegir una de las dos. Debes tener en cuenta que el modelo 037, que es la versión simplificada del 036, solo está disponible para autónomos. Además, el 036 también es obligatorio si pretendes vender productos fuera de la Unión Europea. Una vez elegido el formulario, los expertos recomiendan estudiar los diferentes campos del formulario a presentar. Cabe señalar que hay que tener cuidado con este trámite, ya que la inscripción censal es la parte más sensible del proceso, en la que se incluyen los datos personales, la actividad que va a realizar el emprendedor (nº IAE), la ubicación del negocio, donde se notificarán los impuestos que habrán de pagarse. Se puede tramitar vía online con Cl@ve PIN o acreditación con certificado digital.
- **Alta en la Seguridad Social o Seguros Nacionales (TGSS):** Para dar de alta en la Seguridad Social se debe presentar el modelo TA0521 en una de las administraciones de la Seguridad Social o por Internet en un plazo máximo de 60 días antes del inicio de la actividad económica.  
Este formulario debe ir acompañado de la siguiente documentación:
  - DNI o pasaporte (si es extranjero deberá adjuntar su permiso para trabajadores extranjeros)
  - Tarjeta de seguro Social
  - Copia u original de tu alta en Hacienda (AEAT)

A la hora de darse de alta en la Seguridad Social es importante tener en cuenta, por un lado, la base de cotización y el cálculo de la cuota de autónomos que habrá que pagar mensualmente y, por otro lado, la tarifa plana y otras ayudas que puede reducir el pago de las cotizaciones.

### ● **Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad de Responsabilidad Limitada o SL):**

Una Sociedad de Responsabilidad Limitada, o SL, es una entidad legal separada, donde la responsabilidad de los socios se limita a sus aportes de capital. Es una de las formas más comunes de entidades comerciales en España.

#### Ventajas:

- Responsabilidad limitada para los socios
- Atractivo para los inversores

#### Desventajas:

- Requiere un capital social mínimo de 3.000 €.
- Estructura de gestión y requisitos contables más complejos



### Proceso de constitución como SL:

Los trámites para constituir una sociedad SL pueden variar en función de los requisitos específicos de tu provincia o municipio. Es importante consultar con un abogado o asesor comercial que esté familiarizado con el proceso de registro en su área para asegurarse de haber completado todos los formularios y procedimientos requeridos. En general, los pasos principales son:

1. **Registre el nombre de su empresa:** antes de que pueda iniciar un negocio en España, debe registrar el nombre de su empresa en el RMC. El Registro Mercantil es un organismo gubernamental que realiza un seguimiento de todos los negocios en España. El proceso de registro es simple. Debe enviar un formulario de solicitud, junto con el nombre de su empresa, la dirección comercial y el número de NIE. Una vez que se apruebe su solicitud, se le dará un número de registro.
  2. **Solicitar un Número de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF):** Todas las empresas en España deben tener un CIF. Este es un número de identificación fiscal que se utiliza a efectos fiscales. Puede solicitar un CIF en su oficina local de impuestos (AEAT). Las personas extranjeras necesitan tener el NIE antes de solicitar ningún CIF. Para solicitar un CIF, necesitará rellenar un formulario de solicitud (Modelo 036 o 037) y presentarlo junto con la razón social y el NIE. Una vez que se procese su solicitud, se le otorgará un número de CIF.
  3. **Abrir una cuenta bancaria de empresa:** Es necesaria una cuenta bancaria de empresa para empezar a operar una empresa en España. La mayoría de los bancos requerirán que tengas tu NIE y CIF antes de abrirte una cuenta. Al abrir una cuenta bancaria comercial, usted deberá proporcionar al banco el nombre de su empresa, la dirección comercial y la información fiscal. También es posible que deba depositar una cantidad mínima de dinero en la cuenta para obtener un certificado bancario, un documento necesario para registrar su empresa en el Registro Mercantil.
  4. **Firmar la Escritura de Constitución:** Este es un documento legal que establece oficialmente su empresa. Vaya a un notario público y proporcione el nombre de su empresa, la dirección comercial y la información fiscal. También deberá proporcionar los nombres y direcciones de sus accionistas, si los hay.
  5. **Registre su empresa:** su empresa no se constituirá oficialmente hasta que registre el nombre en el Registro Mercantil. Para registrar una empresa en España, deberá presentar varios documentos, incluida la escritura de constitución, los estatutos y el acuerdo de accionistas. También deberá proporcionar los nombres y direcciones de sus accionistas, directores y funcionarios. El proceso de registro puede tardar varias semanas en completarse.
  6. **Darse de alta en la Seguridad Social (TGSS):** Este último paso es necesario para cumplir con la legislación laboral española. En este paso, necesitará muchos de los mismos documentos que utilizó para registrar su empresa, incluida la escritura de constitución, los estatutos y el acuerdo de accionistas. Una vez que se haya dado de alta en el sistema de la Seguridad Social, se le proporcionará un número de registro.
- **Sociedad Anónima (Sociedad Anónima o SA):** Una Sociedad Anónima, o SA, es una entidad legal separada con un capital social mínimo de €60,000. Es más adecuado para empresas más grandes y puede cotizar en una bolsa de valores.

Ventajas:

- Responsabilidad limitada para los accionistas
- Puede cotizar en una bolsa de valores.

Desventajas:

- Alto requisito mínimo de capital social
- Estructura de gestión y requisitos contables más complejos

Proceso de constitución como SA:

Los trámites para constituir una sociedad SA son muy similares a los de una sociedad SL porque necesitarás un Número de Identificación Fiscal (CIF), abrir una cuenta bancaria, registrar tu razón social e inscribir tu empresa en el Registro Mercantil. Las principales diferencias son:

- o En lugar de una Escritura de Constitución, deberá preparar un borrador con los estatutos. Este documento describe el propósito de la empresa, los derechos y obligaciones de los accionistas y otros detalles importantes. Los artículos de la asociación deben ser notariados.
  - o El depósito en el capital social debe ser superior a 60.000 € para una sociedad anónima (SA) o 120.000 € para una sociedad cotizada en la cuenta bancaria de la empresa. También debe obtener un certificado de depósito del banco para demostrar que se ha depositado el capital social.
  - o Deberá redactar y registrar un prospecto si planea emitir acciones al público. Este trámite se puede realizar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
  - o Deberá celebrar una junta de accionistas fundadores para aprobar los estatutos y nombrar a los miembros de la junta directiva.
- **Cooperativa ( *Cooperativa* )**: Una cooperativa es una organización comercial propiedad de sus miembros y administrada por ellos, quienes trabajan juntos por un objetivo económico, social o cultural común.

Ventajas:

- Proceso democrático de toma de decisiones
- Responsabilidad limitada para los miembros

Desventajas:

- Estructura de gestión más compleja
- Menos atractivo para inversores externos

Proceso de constitución como Cooperativa:

Es importante tener en cuenta que puede haber pasos o requisitos adicionales según las circunstancias específicas de la cooperativa. Es recomendable buscar el consejo de un profesional legal o financiero familiarizado con la ley cooperativa en España.

1. **Elige un nombre** para la cooperativa y consulta su disponibilidad en el Registro Mercantil Central.
2. **Estatutos de la cooperativa**, que deben incluir información sobre el propósito de la cooperativa, los miembros, los derechos de voto, la estructura de gestión y los arreglos de participación.

3. **Celebrar una asamblea fundacional** con al menos tres miembros para aprobar los estatutos y elegir la junta directiva inicial.
4. **Obtener un número de identificación fiscal (NIF)** para la cooperativa en la Agencia Tributaria (Agencia Tributaria).
5. **Registrar la cooperativa en el Registro Mercantil Central** y obtener un número de registro (CIF).
6. **Dar de alta la cooperativa en la Seguridad Social** y obtener un número de seguridad social (TAES).
7. **Obtener las licencias o permisos necesarios** para las actividades de la cooperativa.
8. **Abrir una cuenta bancaria** a nombre de la cooperativa.
9. **Regístrese en cualquier asociación** profesional o comercial pertinente.

### ¿Cuáles son los diferentes mecanismos financieros disponibles actualmente en su país para ayudar a una persona en riesgo de exclusión social a montar su propio negocio?

El acceso al crédito, la financiación y la recaudación de fondos es esencial para que las empresas crezcan y prosperen. En España, hay varias opciones disponibles para que los empresarios y dueños de negocios obtengan financiamiento, incluidos préstamos bancarios, programas gubernamentales y métodos de financiamiento alternativos como el crowdfunding. Para que las personas en riesgo de exclusión es incluso más importante tener este tipo de recursos y los países deben ofrecer soluciones para estimular el desarrollo económico, promover la inclusión social y reducir la desigualdad, fomentar la innovación y la creatividad, y empoderar a las personas para lograr una mayor independencia económica y autonomía. Estos son algunos ejemplos disponibles en España:

- **Microcréditos:** Las instituciones de microcrédito otorgan pequeños préstamos a emprendedores que tienen dificultades para acceder a los préstamos bancarios tradicionales. Estos préstamos suelen ir acompañados de servicios de formación y apoyo para ayudar al empresario a iniciar y gestionar su negocio. Algunos ejemplos son:
  - Programa de Microcréditos del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Este programa ofrece microcréditos de hasta 25.000 euros a emprendedores y pequeños empresarios que tienen dificultades para acceder a los préstamos bancarios tradicionales. Estos préstamos se pueden utilizar para iniciar o expandir un negocio, y el programa está abierto a personas que están desempleadas, que trabajan por cuenta propia o que trabajan en una pequeña empresa con menos de 10 empleados.

- o Fundació Máshumano: Esta fundación ofrece microcréditos de hasta 10.000 euros a emprendedores que se encuentran en riesgo de exclusión social por discapacidad, problemas de salud u otras barreras. Los préstamos se pueden utilizar para iniciar o expandir un negocio, y la fundación también brinda servicios de capacitación y apoyo para ayudar a estos empresarios a tener éxito.
- **Fondos de emprendimiento social**: Existen varios fondos en España que brindan **financiamiento** a emprendedores sociales que tienen ideas innovadoras para resolver problemas sociales. Estos fondos pueden ofrecer subvenciones, préstamos o inversiones de capital, según las necesidades del empresario. Algunos ejemplos son:
  - o Red de Financiación Alternativa y Solidaria (REAS): REAS es una red de instituciones de finanzas sociales que apoya iniciativas de economía social y solidaria. La red ofrece préstamos, subvenciones e inversiones de capital a emprendedores sociales y cooperativas, y brinda capacitación y asistencia técnica para ayudar a estas organizaciones a crecer y tener éxito.
  - o Fundación Ship2B: esta fundación brinda financiamiento, capacitación y tutoría a emprendedores sociales que trabajan para crear un impacto social y ambiental positivo. En concreto, se centran en apoyar a los emprendedores que tienen un acceso limitado a la financiación tradicional, incluidos aquellos en riesgo de exclusión social.
  - o Programa de Emprendimiento de Fundación Tomillo: Este programa proporciona formación, tutoría y apoyo para el emprendimiento a jóvenes de comunidades de bajos ingresos en riesgo de exclusión social. Ayudan a los participantes a desarrollar las habilidades y el conocimiento necesarios para iniciar y hacer crecer sus propios negocios y brindan acceso a financiamiento y otros recursos.
  - o Programa Yo Emprendo de Fundación Cepaim: Este programa proporciona formación, tutoría y apoyo para el emprendimiento a personas inmigrantes y refugiadas en riesgo de exclusión social. Ayudan a los participantes a desarrollar las habilidades y el conocimiento necesarios para iniciar y hacer crecer sus propios negocios y brindan acceso a financiamiento y otros recursos.
  - o Programa Emplea-T y Emprende de Fundación Secretariado Gitano: Este programa proporciona formación, tutoría y apoyo para el emprendimiento a jóvenes de la comunidad gitana en riesgo de exclusión social. Ayudan a los participantes a desarrollar las habilidades y los conocimientos necesarios para iniciar y hacer crecer sus propios negocios.
- **Crowdfunding**: El crowdfunding es otra opción potencial para las personas en riesgo de exclusión social que buscan financiar sus proyectos empresariales. El crowdfunding es un método para recaudar capital pidiendo a un gran número de personas que contribuyan con una pequeña cantidad de dinero a un proyecto o idea de negocio. Hay varios tipos de crowdfunding disponibles en España:
  - o Crowdfunding basado en donaciones : las personas donan dinero para apoyar una causa o proyecto sin esperar ningún retorno financiero.
  - o Crowdfunding basado en recompensas : los patrocinadores contribuyen con dinero a cambio de recompensas, como productos o servicios.
  - o Equity crowdfunding : Los inversores reciben una participación en la empresa a cambio de su aportación económica.
  - o Préstamos entre pares : las personas prestan dinero a las empresas a una tasa de interés fija, que la empresa paga con el tiempo.

Algunas plataformas populares de crowdfunding en España incluyen Verkami, Goteo, Crowdcube, Lánzanos, Kickstarter





GREEN FUTURE



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea bajo el Programa Erasmus+. Esta Publicación [Comunicación] refleja únicamente los puntos de vista del autor, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella. 2021-1-FR01-KA220-ADU-000026574



## ¿Qué apoyos hay disponibles de las ONG, el gobierno local, etc. para aquellos que deseen establecer su propio negocio?

En España existen numerosas ONG, entidades, organizaciones y ayuntamientos que facilitan diferentes tipos de recursos a personas en riesgo de exclusión que quieren montar su propia empresa.

Aquí hay algunos recursos en España que pueden brindar asesoramiento y apoyo a personas en riesgo de exclusión social:

1. **EmprendeHub:** es una plataforma online que proporciona recursos y apoyo a emprendedores, incluidos aquellos en riesgo de exclusión social. Ofrecen oportunidades de asesoramiento, capacitación y trabajo en red para ayudar a los empresarios a desarrollar sus ideas comerciales y acceder a financiamiento y otros recursos.
2. **Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE):** Esta asociación brinda apoyo y orientación a jóvenes emprendedores, incluidos aquellos que se encuentran en riesgo de exclusión social. Ofrecen oportunidades de asesoramiento, capacitación y trabajo en red para ayudar a los empresarios a desarrollar sus ideas comerciales y acceder a financiamiento y otros recursos.
3. **Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA):** Esta organización brinda apoyo y orientación a las personas interesadas en crear una cooperativa, incluidas aquellas en riesgo de exclusión social. Ofrecen oportunidades de asesoramiento, capacitación y trabajo en red para ayudar a los empresarios a desarrollar sus ideas comerciales y acceder a financiamiento y otros recursos.
4. **Cámaras de Comercio:** Las Cámaras de Comercio de toda España brindan asesoramiento, capacitación y otros recursos a los empresarios. Pueden ayudar a las personas en riesgo de exclusión social a desarrollar sus ideas de negocio, acceder a financiación y navegar el proceso de creación de una empresa. Las Cámaras de Comercio de España brindan información y asesoramiento a las empresas sobre diversos aspectos, incluidas formas legales, regulaciones fiscales y licencias y permisos.
5. **Incubadoras y aceleradoras locales:** Existen muchas incubadoras y aceleradoras locales por toda España que dan apoyo y orientación a los emprendedores. Pueden ayudar a personas en riesgo de exclusión social a desarrollar sus ideas de negocio, acceder a financiación y conectar con otros emprendedores y potenciales clientes. Ejemplos de este tipo de apoyo es el programa de incubación de Incubadora Con Valores.
6. **Recursos en línea:** Hay varios recursos en línea disponibles en España, como el sitio web oficial del gobierno español y el sitio web de la Oficina Española de Patentes y Marcas, donde puede encontrar información sobre formas legales y procedimientos para registrar una empresa en España.

Vale la pena señalar que muchos de los fondos y programas de emprendimiento social mencionados anteriormente también brindan asesoramiento y apoyo a los emprendedores. Es recomendable consultar directamente con una o más de estas organizaciones para conocer más sobre los servicios que ofrecen y cómo acceder a ellos.



## Sección 2: Obligaciones y derechos del empresario potencial

### ¿Cuáles son las implicaciones fiscales para la creación de empresas en su país?

Considere algunos de los siguientes elementos

- Diferentes tipos de impuestos en tu país;
- Las contribuciones fiscales por salarios si las hubiere;
- ¿Cómo funciona el sistema tributario en su país?
- ¿Dónde se paga? ¿Cómo se debe pagar?;

A la hora de prepararte para iniciar la actividad de tu empresa, es importante tener en cuenta las obligaciones tributarias, es decir, el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que se deben pagar por la actividad económica.

### ¿Qué impuestos básicos, directos e indirectos, asumen las empresas como consecuencia de su capacidad económica como contribuyente?

- Siendo Empresario Individual, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se asumirá, principalmente, como impuesto directo y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), como impuesto indirecto.
- Como Sociedad Mercantil (SL, SA o Cooperativa), el Impuesto sobre Sociedades (IS) se asumirá, como impuesto directo, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), como impuesto directo y el IVA.

Antes de iniciar su actividad, las empresas deben realizar todos los trámites mencionados anteriormente, es decir, el alta en la AEAT y la TGSS y la cumplimentación de todos los formularios (036.037). Una vez que han completado los trámites, las empresas pueden comenzar a operar, pero también están obligadas a alguna obligación tributaria durante su actividad, sin embargo, dependerá de la forma jurídica del negocio. Las principales obligaciones de las empresas son:

1. **Legalización de libros sociales y de cuentas en el Registro Mercantil:** Los libros sociales recogen los movimientos más importantes de la historia de una empresa. Se trata de libros de carácter corporativo y documental. Entre los libros sociales que se deben presentar se encuentran:
  - a. **Libro de Actas:** El libro de actas recopila todos los acuerdos tomados en las Juntas y Consejos de Administración de la sociedad, así como del resto de los órganos responsables de la toma de decisiones en la sociedad. El objetivo de este libro obligatorio, de conformidad con el artículo 26 del Código de Comercio, es vigilar la regularidad de la adopción de acuerdos. Su presentación ante el Registro Mercantil por parte del administrador deberá hacerse en formato digital dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta.

- b. **Libro de registro y archivo de socios:** Este libro recoge las acciones sociales de cada socio. Tiene su marco normativo en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Capital. El libro de registro de socios incluye la titularidad y las posteriores transmisiones de las participaciones sociales.
  - c. **Libro de inventario y libro de cuentas anuales:** El libro de inventario contiene el balance detallado, el balance de comprobación de sumas y saldos y el inventario de cierre. Incluye también un libro de Cuentas Anuales compuesto por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Son documentos contables obligatorios para todas las sociedades mercantiles, según el artículo 25 del Código de Comercio. Su plazo de presentación es de hasta cuatro meses después de la finalización del ejercicio. Junto con las cuentas anuales se emitirá una certificación del resultado final del ejercicio, firmada por los administradores de la sociedad.
2. **Obligaciones Legales de la Agencia Tributaria (AEAT):** Tener una SL también conlleva una serie de obligaciones tributarias que se pueden producir durante el desarrollo de la actividad económica.
- a. **Impuesto de Actividades Económicas:** Toda empresa o empresa que desarrolle una actividad profesional, empresarial o artística en España tiene la obligación de registrarse en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Únicamente las entidades que obtengan un importe neto de facturación anual igual o superior a un millón de euros deben pagar el impuesto, pero en este caso existe una exención del pago durante los dos primeros años de actividad.
  - b. **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):** El IVA (Impuesto Sobre el Valor Añadido) es un impuesto al consumo que grava la venta de bienes y servicios en España. El tipo de IVA estándar en España es del 21%; sin embargo, ciertos bienes y servicios, como alimentos y libros, tienen tasas reducidas de 10% y 4%. Las empresas registradas para el IVA deben cobrar el IVA en sus ventas y presentar declaraciones de IVA periódicas. También pueden reclamar la devolución del IVA pagado en sus compras si se utilizan para fines comerciales. En España, existen dos tipos de registro de IVA: voluntario y obligatorio. Las empresas con una facturación superior a 25.000 € deben registrarse para el IVA, mientras que las empresas más pequeñas pueden hacerlo voluntariamente. Si su empresa exporta bienes o servicios a otros países de la UE, puede declarar y pagar el IVA utilizando la Ventanilla Única del IVA y el formulario 349. A través de un único portal en línea, puede declarar y pagar el IVA adeudado en todos los países de la UE donde tienes clientes. Es importante tener en cuenta que el sistema del IVA en España está sujeto a cambios, por lo que es mejor consultar con un profesional de impuestos para mantenerse actualizado sobre las últimas leyes y regulaciones.
  - c. **Impuesto sobre Sociedades (Impuestos Sobre Sociedades):** Es un impuesto directo de carácter personal para sociedades mercantiles en el desarrollo de su actividad. Al igual que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en las Sociedades tendremos que determinar qué ingresos y qué gastos son gravables y deducibles, respectivamente, siguiendo la normativa vigente en cada momento, y teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Impuestos y otros organismos tributarios de esta naturaleza. El tipo general es del 25%. Para las sociedades de nueva constitución que supongan el inicio de una actividad económica, se aplicará el tipo impositivo reducido del 15% durante los dos primeros años. Las declaraciones que deben presentar por Internet todas las empresas obligadas al Impuesto sobre Sociedades son el modelo 200 anual en el

mes de julio y el modelo 202, pago a cuenta, en los meses de abril, octubre y diciembre.

d. **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:** Este impuesto grava las rentas obtenidas por las personas físicas. Por tanto, aunque las empresas no son directamente responsables del pago, sí tienen que gestionarlo en el caso de tener trabajadores contratados y/o haber contratado servicios a los autónomos que les facturan con retenciones. A través del modelo 111, la empresa liquidará el pago de las retenciones de profesionales y trabajadores a la AEAT cada tres meses. En este caso, deberá presentar los modelos 111 y modelo 190. El primero, con carácter trimestral, y el segundo, en enero, al cierre del ejercicio.

3. **Obligaciones Legales de la TGSS:** La empresa con personal contratado también adquiere dos obligaciones principales con la Seguridad Social.

a. **Comunicar el alta, variación o baja de los trabajadores:** La empresa tiene la obligación de realizar estos trámites a través del modelo TA/2S accesible a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y el sistema RED. Estos son los plazos para cada uno de los trámites:

- i. La solicitud de registro debe realizarse dentro de los 60 días anteriores al inicio de la relación laboral.
- ii. La solicitud de baja se tramita en el plazo de tres días naturales desde el cese de actividad.
- iii. La variación de datos se comunica en los tres días naturales.

b. **Pagar la seguridad social de los trabajadores:** En el momento en que se inicia la relación laboral, el empleador adquiere la obligación de pagar mensualmente la seguridad social, siendo responsable de los ingresos por cuenta de la empresa. La forma de hacer frente a estos ingresos se hace descontando del salario mensual las cotizaciones a la Seguridad Social. Finalmente, aunque no sea una obligación para la empresa, el empleador debe darse de alta como empresa autónoma en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Es importante que los empresarios estén al día con sus obligaciones financieras y legales en España, ya que el incumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a multas y otras sanciones. Trabajar con un contador calificado o un asesor legal puede ayudar a garantizar que todas las obligaciones necesarias se cumplan a tiempo y en su totalidad.

**¿Qué obligaciones financieras y legales debe cumplir un empresario potencial al final de su primer año de funcionamiento?**



En general, un empresario que ha iniciado un negocio debe cumplir con varias obligaciones financieras y legales al final del año. Sin embargo, no hay una obligación específica para su primer año. Como hemos visto antes, estas son algunas de las obligaciones clave que los empresarios deben tener en cuenta:

- **Declaraciones de impuestos:** el empresario deberá presentar declaraciones de impuestos y pagar los impuestos aplicables. Esto incluye la presentación de declaraciones del impuesto sobre la renta de las sociedades, el IVA y el IRPF y todos los demás impuestos mencionados anteriormente.
- **Cuentas anuales:** el empresario deberá preparar y presentar cuentas anuales que incluyan un balance, estado de resultados y otros estados financieros. Estos documentos son necesarios para el cumplimiento legal, para demostrar estabilidad financiera a los prestamistas y para posibles socios o inversores.
- **Renovación de Licencias Comerciales:** Dependiendo del tipo de negocio y actividad, el empresario puede necesitar renovar cualquier licencia, permiso o certificación especial requerida para operar.
- **Cumplimiento de las Leyes Laborales:** Si el empresario ha contratado empleados, estos deberán cumplir con las leyes laborales en materia de remuneraciones, prestaciones y demás normas de la TGSS.
- **Cumplimiento de las Normas Ambientales:** Dependiendo del tipo de negocio y actividad, el empresario puede necesitar cumplir con las normas ambientales y obtener los permisos necesarios.

### ¿Qué seguro tiene que pagar una empresa que empieza en su país?

- Considere negocios tradicionales (físicos) y en línea.

El sector de seguros español se sitúa entre los 15 primeros del mundo. Las compañías de seguros en España están reguladas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ( *Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones – DGSFP* ), que forma parte del Ministerio de Economía y Empresa. Alrededor del 98% de las aseguradoras españolas en España son miembros de la Asociación Empresarial del Seguro de España ( *UNESPA* ). Puede compararlas de manera online con servicios como Acierto.com .

1. **Seguro de salud:** España tiene un programa de salud estatal, que brinda atención médica gratuita para todos los residentes españoles. Si es de España o residente, estará cubierto por sus cotizaciones obligatorias a la seguridad social.
2. **Seguro Social:** La seguridad social en España consiste en un sistema en el que todos los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia que ganen al menos un salario mínimo deben cotizar cuotas de seguridad social cada mes. Además de la asistencia sanitaria, la seguridad social en España incluye:
  - a. enfermedad o lesión relacionada con el trabajo
  - b. prestaciones familiares y por hijos, incluida la asignación parental
  - c. beneficio de invalidez
  - d. jubilación
  - e. beneficios de desempleado
3. **Seguro comercial:** Los requisitos de seguro para una empresa nueva en España pueden variar según el tipo de empresa, su tamaño y sus operaciones. El tipo de seguros que puede necesitar adquirir son:
  - a. **Seguro de responsabilidad comercial:** este tipo de seguro está diseñado para proteger la empresa en caso de un reclamo de responsabilidad. Esto lo cubre por accidentes, lesiones y daños a terceros que ocurran en sus instalaciones o debido a

sus actividades comerciales. Además, puede optar por una cobertura extendida contra daños financieros o reputacionales causados por sus acciones o decisiones comerciales.

- b. **Seguro de locales:** este seguro protege su local comercial contra daños causados por incendios, inundaciones, desastres naturales o vandalismo. No es obligatorio para todos los negocios, pero muchos propietarios insisten en que sus inquilinos lo retiren.
- c. **Seguro de propiedad:** este tipo de seguro cubre daños o pérdidas a la propiedad física de la empresa, como incendios, robos o desastres naturales.
- d. **Seguro contra interrupción de actividades comerciales:** este tipo de seguro cubre la pérdida de ingresos y otros gastos si la empresa se ve obligada a cerrar temporalmente debido a un evento cubierto, como un desastre natural, esto puede cubrir los costos operativos, incluidos los salarios de los empleados.
- e. **Seguro de responsabilidad cibernética:** este tipo de seguro cubre pérdidas debido a amenazas cibernéticas como piratería, violaciones de datos o robo de identidad.



### Sección 3: Sanciones por incumplimiento.

#### ¿A qué sanciones se enfrentan las personas o empresas que no cumplen con la legislación estatutaria?

Como ya hemos comentado, en España todos tenemos obligaciones tributarias. Las multas por incumplimiento en este caso son sanciones de la Agencia Tributaria a un contribuyente, ya sea persona física o jurídica, en el caso de cometer una infracción tributaria.

Se comete infracción tributaria cuando se incumplen las normas tributarias vigentes establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Ley General Tributaria). Se trata, por tanto, de una acción u omisión de carácter que involucre a un contribuyente en territorio español.

La no presentación de declaraciones del Impuesto sobre la Renta (IRPF) o del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) son algunos de los principales supuestos en los que los contribuyentes en España obtienen una infracción tributaria.

#### Tipos de infracciones fiscales

Para establecer una sanción, las autoridades fiscales deben detectar una infracción tributaria según lo previsto en los artículos 191 a 206. Actualmente, existen tres tipos de infracciones: leves, graves o muy graves; y la mayoría se refieren a multas fijas o proporcionales.

En éste caso el contribuyente no sólo estará obligado a cancelar la declaración sino que además deberá hacer frente a la sanción recibida en términos económicos. Además, existen sanciones de suspensión del ejercicio de una profesión, empleo o cargo público, con un plazo mínimo de 3 meses y máximo de 12 meses.

- **Infracción leve:** se aplica cuando la base de la sanción es igual o inferior a 3.000 euros con independencia de que haya o no ocultamiento. En este caso, se establece una multa proporcional del 50%.
- **Infracción grave:** se aplica cuando la base de la sanción es superior a 3.000 euros y se detecta encubrimiento. Además, cuando la infracción implique cantidades retenidas y una cuantía igual o superior al 50% de la base de la sanción. En este caso, se establece una multa proporcional del 50% al 100%.
- **La infracción muy grave** se produce siempre que se hayan utilizado medios fraudulentos y cuando la infracción implique cantidades retenidas y una cuantía superior al 50% de la base sancionadora. En este caso, se establece una multa proporcional del 100% al 150%.

Algunas de las circunstancias que la legislación española establece que pueden ser consideradas positivas para la concesión de alguna de las infracciones son las siguientes:

- La falta de pago total o parcial de la deuda tributaria en el plazo establecido en la normativa de cada impuesto (IVA o IRPF).
- El incumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones o documentos requeridos para la realización de la liquidación correspondiente.
- Obtención indebida de reembolsos, beneficios o incentivos fiscales
- Impago de la deuda tributaria derivada de una autoliquidación

- No presentar en plazo las autoliquidaciones o declaraciones sin perjuicio económico para Hacienda.
- Omisión de comunicación de cambio de domicilio fiscal
- Confirmación de un borrador de declaración de renta con información errónea o incompleta
- Ocultar ingresos de un segundo pagador



## Referencias

Referencias / fuentes utilizadas / enlaces útiles para el grupo objetivo



- Abogado I. (2023). *Tipos de Seguros en España* . Obtenido de SpainLawyer: <https://www.spainlawyer.com/legal-guide/types-of-insurance-in-spain/>
- Administración General del Estado Español. (2023, 27 de abril). *Crear una empresa* . Obtenido de Administración.gob: [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/inicio-gestion-cierre/registro-cambio-cierre/crear.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/inicio-gestion-cierre/registro-cambio-cierre/crear.html)
- Carbonell, J. (2022, 30 de mayo). *¿Cuáles son los tipos de sanciones que impone la Agencia Tributaria?* Obtenido de Tas consultoria: <https://www.tas-consultoria.com/blog-en/penalties-imposed-by-the-tax-agency/>
- Dimitra Internacional. (Dakota del Norte). *¿CÓMO REGISTRARSE COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO EN ESPAÑA?* Obtenido de Dimitra Internacional: <https://dimitrainternacional.com/es/como-darse-de-registro-como-trabajador-autonomo-en-espana/>
- EXPÁTICA. (2023, 3 de abril). *Una guía de seguros en España* . Obtenido de Expatica: <https://www.expatica.com/es/finance/insurance/insurance-spain-625188/#:~:text=Commercial%20insurance%20in%20Spain,-If%20you%20are&text=Business%20liability%20seguro%20-%20todos%20negocios,debido%20a%20sus%20negocios%20actividades>
- Garrigues. (2022). *La Guía de Negocios en España 2022* . Obtenido de Guía de Negocios en España: <https://www.guidetobusinessinspain.com/es/>
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2023). *ICEX* . Recuperado de Portal ICEX: <https://www.icex.es/es>
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2023). *Mincotur.gob* . Obtenido de Portal del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: <https://www.mincotur.gob.es/en-us/Paginas/Index.aspx>
- Recursos para Pymes. (2023). *Recursos para Pymes* . Obtenido de <https://recursosparapymes.com>
- Santander. (2020, 18 de agosto). *Principales formas jurídicas de una empresa* . Obtenido de Blog del Banco Santander: <https://www.bancosantander.es/blog/pymes-negocios/formas-juridicas-empresa>
- Visado Schengen. (2023). *Seguro de salud en España para expatriados: el sistema sanitario español* . Obtenido de Schengen Visa Info: <https://www.schengenvisa.info/europe-health-insurance/spain-health-insurance/#:~:text=is%20no%20exception.-,What%20Kind%20of%20Healthcare%20Sistema%20Tiene%20España%20Tiene%3F,cubre%20salud%20y%20salud%20seguro>
- Secretaría General de la Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. (2023). *Obligaciones Fiscales de la PYME* . Obtenido de IPYME: <http://www.ipyme.org/es-ES/EjercicioAct/OFiscales/Paginas/Obligaciones-fiscales.aspx>
- Xolo. (2023, 2 de febrero). *La guía completa para ser autónomo en España* . Obtenido de Blog Xolo: <https://blog.xolo.io/es/la-gu%C3%ADa-completa-para-ser-autonomo-en-espana>



